

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

611. ORDEN Nº 1372 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVA A INICIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 18/08/2020, registrada al número 2020001372, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

La presente Orden tiene por objeto regular la Convocatoria pública que regirá el procedimiento para la adjudicación en régimen de alquiler de las 21 viviendas de protección oficial de promoción pública que integran el edificio sito en la Calle Cuesta de La Viña, 33- 35, de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOME nº 4307 de 27 de Junio de 2006) de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden se formaliza teniendo en cuenta la propuesta formulada por el Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el 15 de Julio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22748/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- Inicio del Procedimiento.-

Iniciar el proceso de adjudicación de las viviendas de promoción pública que se han relacionado, para lo que se podrán presentar solicitudes en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, Sociedad Anónima, sita en la Urbanización Minas del Rif, s/n, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El plazo permanecerá abierto **UN MES**, a contar desde la fecha indicada en el párrafo anterior.

2.- Régimen de Adjudicación.-

Las Viviendas se adjudicarán en régimen de arrendamiento, con una duración máxima de 2 años, prorrogables.

3.- Composición de las viviendas de la promoción.-

Las Viviendas objeto de esta Convocatoria son las siguientes:

- 1 viviendas de 1 dormitorio.
- 5 viviendas de 2 dormitorios.
- 14 viviendas de 3 dormitorios.
- 1 vivienda de 3 dormitorios adaptada a personas con discapacidad motora.

Las Viviendas son las siguientes, indicándose los datos del alquiler (que estará sujeto al incremento anual pactado) y otros, incluyendo anexos vinculados (garaje y trastero):